Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5

60/2022

OLMOS, CANDELA c/ UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - LEY 24521 s/AMPARO POR MORA

CERTIFICO: Que de la consulta efectuada por el sistema Lex 100 de las presentes actuaciones, al día de la fecha, no surge que sobre el importe correspondiente a los honorarios del Dr. Luciano Martín Polimeni, regulados con fechas 23/3/22, 17/3/2023 (confirmados por la Alzada con fecha 21/4/2023), pesen medidas de restricción alguna que impidan su libre disponibilidad. Secretaría, de fecha de firma electrónica.

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- AM (mjp/ms)

Proveyendo la presentación interpuesta por el Dr. Polimeni, con fecha 18/3/2025, titulada: "Solicita transferencia":

Atento lo solicitado, el saldo bancario extraído por Secretaría incorporado en autos, el depósito y dación en pago de la demandada con fecha 22/6/2023, transfiérase de la cuenta de autos Nro. 9978356772, Sucursal 0089 – TRIBUNALES, la suma de $7.466,50 (pesos siete mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta centavos), en concepto de honorarios del Dr. Luciano Martín Polimeni (equivalente a 0.50 UMA conforme el valor vigente al momento del depósito –Ac. CSJN 9/2023), CUIT: 20352533158, MONOTRIBUTISTA, a la cuenta N°000406800053859055 4, abierta en el Banco Ciudad, Sucursal: 052 - PZA. DE MAYO - Av. Pte. Roque Saenz Peña 541, CABA, CBU: 0290068110000538590557.

A tal fin, líbrese oficio DEOX al BNA, firme y consentida la presente (Art. 3º de la Ley 9.667).

Hágase saber que las libranzas ordenadas se limitaran a consignar el objeto de la pretensión, habida cuenta que el tribunal no opera como agente de retención, que es quien (el banco, en su caso), en vista de la naturaleza de aquel (v.gr., crédito laboral, etc.), decide si el beneficiario se encuentra exento (de acuerdo con las normas que

#36155434#448246383#20250326195714800

disciplinan el tributo del que se trata), y en consecuencia no concretaría la retención que es su responsabilidad legal realizar.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIANA SOSA
Date: 2025.03.28 10:30:41 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA BIGHTI
Date: 2025.03.28 10:41:36 ART

#36155434#448246383#20250326195714800